



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL** **N° 245-2025-GM/MDS**



Sama, 10 de noviembre de 2025.

### **VISTOS:**

El documento S/N, con Registro N° 8328 de fecha 03 de noviembre de 2025; el Informe N° 656-2025-UP-GA-GM/MDS, de fecha 04 de noviembre de 2025; el Informe N° 810-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 06 de noviembre de 2025, el Memorando N° 337-2025-GM-MDS, de fecha 07 de noviembre de 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17°. -Eficacia Anticipada del acto administrado, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo del 2025, se ha dispuesto la delegación de funciones, atribuciones y facultades administrativas y resolutivas a la Gerencia Municipal, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión institucional, permitiendo la adopción oportuna y eficiente de decisiones orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos municipales. Dicha delegación se efectúa con el propósito de optimizar los procesos administrativos, fortalecer la capacidad operativa de la entidad y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2025-GM/MDS, de fecha 26 de mayo de 2025, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PÚBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2661371, con un presupuesto total de S/. 854,059.59 y un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084 -2025-A/MDS, de fecha 09 de junio del 2025, se aprueba la ejecución por la modalidad de administración directa del Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversión (CUI) N° 2661371, denominado "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PÚBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA",

Que, mediante documento S/N, con Registro N° 8328 de fecha 03 de noviembre de 2025, el Arq. Larico Colque Eber Jhon, identificado con DNI N° 45542757, solicitó una oportunidad laboral, adjuntando la documentación que acredita su formación académica y experiencia laboral, quedando a disposición de la autoridad para cualquier entrevista o evaluación que se estime conveniente;

Que, mediante Informe N° 656-2025-UP-GA-GM/MDS, de fecha 04 de noviembre de 2025, la C.P.C. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, en su calidad de Jefa de la Unidad de Personal, en atención a lo solicitado mediante proveído





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 245-2025-GM/MDS



de la Gerencia de Administración de fecha 03 de noviembre de 2025, evaluó el Currículum Vitae del Arq. Eber Jhon Larico Colque para el cargo de Residente de Obra del proyecto "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PÚBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2661371, en el marco del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Personal por inversión y la normativa interna aplicable, incluida la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS y la Directiva N° 017-2023-CG/GMPI, verificándose que el profesional cuenta con título profesional en Arquitectura, se encuentra colegiado y habilitado, posee experiencia laboral en el sector público y privado, y no registra sanciones vigentes en el Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles (SERVIR) ni se encuentra inscrito en el REDAM o REDJUM, cumpliendo con los requisitos establecidos para el cargo de Residente de Obra, Categoría SP-A, con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2025;

Que, mediante Informe N° 810-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 06 de noviembre de 2025, la Gerente de Administración, C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, remite la evaluación de la hoja de vida del Arq. Eber Jhon Larico Colque para el cargo de Residente de Obra, realizada por la Unidad de Personal, verificándose que cumple con la formación, experiencia y requisitos establecidos en la normativa vigente y el D.L. N° 276 – Inversiones, encontrándose habilitado para el ejercicio de su profesión y sin impedimentos para el acceso a la función pública, remitiéndose el informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar la correspondiente designación con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2025;

Que mediante Memorando N° 337-2025-GM-MDS, de fecha 07 de noviembre de 2025, el Gerente Municipal. CPC Helmer Joel Fernández Chaparro dispone al Abog. Raúl Santiago Oxacopa Quispe, Gerente de Asesoría Jurídica, la elaboración del acto resolutorio de designación del Arq. Eber Jhon Larico Colque como Residente de Obra, Categoría SP-A, para el proyecto "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PÚBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2661371, con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2025, de conformidad con el Informe N° 810-2025-GA-GM/MDS-T;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, y la Unidad de personal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2025, al Arq. Eber Jhon Larico Colque con CAP N° 18871, en su calidad de **Residente de Obra**, en la categoría SP-A, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, para la ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PÚBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2661371.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutorio al designado y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.e. Archivo  
Alcaldía  
G.M  
G.A.J  
G.A  
U.P  
G.D.UyO  
U.EyO  
Informatica  
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
GERENTE MUNICIPAL